

**Municipio de San Andrés Tenejapan, Veracruz****Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-D-30140-14-0808

GF-329

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,609.4
Muestra Auditada	2,609.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 4,582,439.9 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2012 al Estado de Veracruz, a través del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de San Andrés Tenejapan, que ascendieron a 2,609.4 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 2,609.4 miles de pesos, que significaron el 100.0% de los recursos asignados.

**Resultados****Control Interno**

1. Como resultado de la aplicación de los cuestionarios para la evaluación al Control Interno que tiene establecido el Municipio de San Andrés Tenejapan, Veracruz para proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento del objetivo del fondo; se comprobó la existencia de debilidades en las actividades de control que no permiten la adecuada administración de los principales riesgos en el logro de los objetivos y metas planteados, lo que generó inobservancia en diversos aspectos de la normativa que lo rige y la incorrecta transparencia en el ejercicio del gasto. Entre las fortalezas y debilidades determinadas en la gestión del fondo, destacan las siguientes:

**Fortalezas:**

- La delegación de autoridad y la responsabilidad asignada es acorde al personal que administra y ejerce los recursos.
- El municipio cuenta con los mecanismos adecuados para garantizar que los procedimientos de adjudicación de la obra pública cumplan con el marco jurídico aplicable.
- Existen controles para que la información que se genera en el área de Obra Pública sea conciliada con el área financiera.
- El municipio tiene mecanismos adecuados para la integración y control de los expedientes de obra pública.
- Se tienen implementados mecanismos para difundir entre la población el ejercicio del gasto, lo que favorece la rendición de cuentas del fondo.

### **Debilidades:**

- No se cuenta con Manuales de Organización y de Procedimientos del FISM.
- No se cuenta con un Código de Conducta ni de Ética que le permite concientizar al personal sobre los valores éticos que deben aplicar.
- Se careció de mecanismos de control para abrir una cuenta bancaria específica para el FISM 2012, manejando estos recursos en la cuenta del FISM 2011.
- No se disponen de mecanismos de supervisión y evaluación que garanticen el oportuno ejercicio del gasto.
- Se carece de indicadores de pobreza y rezago a nivel municipal actualizados que apoyen la planeación de los recursos del fondo.
- El avance en el cumplimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental Simplificado General es insuficiente.
- La transparencia se vio mermada ya que no reportaron a terceros institucionales todos los requerimientos establecidos.
- El área de contraloría no evalúa si los controles establecidos son adecuados, suficientes y si se aplican efectivamente.

Derivado de lo anterior, se determinaron insuficiencias en los controles que limitan el adecuado ejercicio de los recursos y el logro de metas y objetivos, situación que refleja debilidades en la calidad de la gestión municipal. Por otro lado, se constató la carencia de controles suficientes para la correcta transparencia y rendición de cuentas en la aplicación de los recursos del fondo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno utilizado en la gestión del FISM en el Municipio de San Andrés Tenejapan, Veracruz es regular, ya que no garantiza la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; el cumplimiento de la normativa, y la transparencia en la operación del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar la recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

### **Transferencia de Recursos**

2. El Gobierno del estado de Veracruz publicó oportunamente en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado, la distribución por municipio de los recursos del FISM, donde al Municipio de San Andrés Tenejapan le correspondieron 2,609.4 miles de pesos, los cuales le fueron entregados de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones; en tanto que se afectaron en garantía 479.7 miles de pesos para el pago del crédito contratado con BANOBRAS, el cual contó con la autorización de la Legislatura Local y fue inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Cabe señalar que en dicha publicación, se dio a conocer la fórmula y metodología para la distribución de los recursos del fondo.

### Registro e Información Contable y Presupuestaria

3. El municipio no administró los recursos del fondo en una cuenta bancaria específica y exclusiva, ya que los recursos del FISM 2012 se depositaron en la cuenta del FISM del ejercicio 2011; asimismo; se constató que se realizaron traspasos de la cuenta del FISM a otras cuentas bancarias municipales por 636.5 miles de pesos, de los que, a la fecha de corte de la auditoría, se habían reintegrado 528.0 miles de pesos, por lo que existe un saldo por reintegrar de 108.5 miles de pesos más los intereses generados desde la disposición de los recursos hasta su reintegro a la cuenta del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 108.5 miles de pesos en la cuenta bancaria del fondo, más los intereses por 28.8 miles de pesos para un total reintegrado de 137.3 miles de pesos, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados; por lo anterior, la Contraloría Municipal de San Andrés Tenejapan, Veracruz, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número FISM/2012/CM03, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 12-D-30140-14-0808-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 137,276.67 pesos (ciento treinta y siete mil doscientos setenta y seis pesos 67/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

4. Se constató que los registros contables y presupuestales de las operaciones del fondo están identificados y controlados, y la documentación comprobatoria original contiene los requisitos fiscales establecidos y está cancelada con la leyenda de "Operado FISM". Cabe señalar que el municipio no adquirió bienes con los recursos del fondo de los que se pudiera comprobar el registro patrimonial.

5. Se comprobó que las operaciones con los recursos del fondo 2012 no están identificadas en la Cuenta Pública Municipal.

La Contraloría Municipal de San Andrés Tenejapan, Veracruz, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que no identificaron en la Cuenta Pública los recursos del FISM 2012 y, para tales efectos, integró el expediente número FISM/2012/CM04, con lo que se solventa lo observado.

6. Se constató que se hicieron pagos a terceros por concepto de servicios relacionados con las obras y anticipos de obra, sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa original por un importe de 1,221.3 miles de pesos; a la fecha de corte de la auditoría, se habían reintegrado a la cuenta del FISM 691.3 miles de pesos, por lo que existe un saldo por reintegrar de 530.0 miles de pesos más los intereses generados desde la disposición de los recursos hasta su reintegro a la cuenta del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que aclara un importe de 150.0 miles de pesos y acredita el reintegro de los recursos por 380.0 miles de pesos en la cuenta bancaria del fondo, más los intereses por 25.1 miles de pesos para un total reintegrado de 405.1 miles de pesos,

recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados; por lo anterior, la Contraloría Municipal de San Andrés Tenejapan, Veracruz, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número FISM/2012/CM05, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **12-D-30140-14-0808-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 405,057.04 pesos (cuatrocientos cinco mil cincuenta y siete pesos 04/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, a los objetivos del fondo, establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

#### **Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

7. Por las características poblacionales y de ingresos, el municipio debió aplicar el Sistema de Contabilidad Gubernamental Simplificado General para armonizar su contabilidad, donde se determinó que cuenta con un 50% de cumplimiento dado que ha implantado dos de las cuatro normas vigentes en 2012, en virtud de que no se identifican los momentos contables de Ingresos y de Egresos.

La Contraloría Municipal de San Andrés Tenejapan, Veracruz, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos por la falta de implantación en 2012, de dos normas de cuatro que establece la normativa y, para tales efectos, integró el expediente número FISM/2012/CM01, con lo que se solventa lo observado.

#### **Destino de los Recursos**

8. De los recursos asignados al fondo por 2,609.4 miles de pesos, se constató que al 31 de diciembre de 2012 se ejercieron recursos por 1,882.5 miles de pesos que representan el 72.1% de lo asignado, cifra que no se modificó al corte de la revisión (30 de abril de 2013) y se determinó un subejercicio a este último corte del 27.9%, que se integra por recursos transferidos a otras cuentas y recursos no ejercidos, como se muestra a continuación:

## DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE ABRIL DE 2013

Rubro	Núm. de Obras y Acciones	Ejercido	% vs.		Déficits %
			Asignado	Ejercido	
Agua Potable					21.9
Drenaje y alcantarillado					25.6
Urbanización Municipal	5	1,076.4	41.3	57.2	
Electrificación Rural y de colonias pobres					3.9
Mejoramiento de vivienda	1	105.1	4.0	5.6	16.2(*)
Infraestructura Básica Educativa	2	171.3	6.5	9.1	
Gastos Indirectos		50.0	1.9	2.6	
Pago del crédito con BANOBRAS		479.7	18.4	25.5	
<b>Total ejercidos</b>		<b>1,882.5</b>	<b>72.1</b>	<b>100.0</b>	
Recursos transferidos a otras cuentas (reintegrado)		488.5	18.7		
Recursos no ejercidos		238.4	9.2		
<b>Total Asignado:</b>		<b>2,609.4</b>	<b>100.0</b>		

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto, CENSO 2010, INEGI.

\* el porcentaje para el rubro de vivienda se refiere exclusivamente al déficit de piso firme.

La Contraloría Municipal de San Andrés Tenejapan, Veracruz, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos por el subejercicio de los recursos del FISM 2012 y, para tales efectos, integró el expediente número FISM/2012/CM06, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 12-D-30140-14-0808-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el municipio de San Andrés Tenejapan, Veracruz aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos no ejercidos al 30 de abril de 2013 del Fondo para la Infraestructura Social Municipal correspondientes al ejercicio fiscal 2012, por 238.4 miles de pesos a los objetivos del fondo, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**9.** De una muestra seleccionada para revisión que integró ocho obras y dos acciones por un importe de 1,882.5 equivalente al 72.1% del importe ministrado, se comprobó que las obras financiadas con el fondo beneficiaron directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza; asimismo, se comprobó que la totalidad de las obras financiadas con el fondo correspondieron a los rubros establecidos en la Ley.

**10.** Del total de la inversión ejercida por el municipio, sólo el 5.6% (105.1 miles de pesos) se destinó a una obra de infraestructura básica que benefició directamente a la población objetivo y mejoró sus condiciones de vida, correspondiente al rubro de mejoramiento de vivienda, en tanto que al rubro de urbanización se destinó el 57.2%.

El municipio, según el Censo de Población y Vivienda 2010, cuenta con 9 localidades; donde se aplicó el recurso del fondo en 6, incluida la cabecera municipal, clasificadas como de alto, medio y bajo rezago social. Es de destacar que la cabecera municipal concentra al 24.2% de la población.

Los déficits de servicios básicos del municipio en 2010 eran: agua potable 21.9%, drenaje 25.6% y electrificación 3.9%.

De lo anterior, sólo el 5.6% de los recursos coadyuvan al logro en el cumplimiento del objetivo de la política pública en materia de infraestructura básica, para disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detone las potencialidades locales, establecido en el Plan Sectorial de Desarrollo Social, mismo que está alineado al eje rector “Igualdad de oportunidad” que establece el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2012.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar la recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

### **Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados del Fondo**

**11.** El municipio no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el segundo y tercer informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del fondo, y la información referente a lo ejercido al 31 de diciembre de 2012 no es congruente con los registros contables y presupuestales ni con la Cuenta Pública Municipal; asimismo, no requisitó los formatos trimestrales de Nivel Fondo, el avance de los Indicadores de Desempeño, y no publicó entre la población los informes trimestrales reportados a la SHCP ni se pusieron a disposición del público en general en su página electrónica de Internet y de otros medios locales de difusión.

La Contraloría Municipal de San Andrés Tenejapan, Veracruz, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que no reportaron a la SHCP la totalidad de la información requerida y no difundieron a su población los informes reportados a la SHCP y, para tales efectos, integró el expediente número FISM/2012/CM02, con lo que se solventa lo observado.

**12.** Se constató que la entidad fiscalizada informó a sus habitantes sobre el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y, al término del ejercicio, sobre los resultados alcanzados con el FISM 2012.

### **Participación Social**

**13.** La entidad fiscalizada constituyó y operó el Consejo de Desarrollo Municipal (CDM); las obras y acciones por realizar con los recursos del fondo fueron propuestas por los habitantes constituyéndose comités comunitarios, en el que participan de manera activa y corresponsable durante las etapas de solicitud de obras, planeación, ejecución, entrega-recepción, supervisión y evaluación de las obras.

### **Obras y Acciones Sociales**

**14.** Las obras financiadas con el FISM 2012 no se adjudicaron por el procedimiento de licitación pública; sin embargo, se comprobó que se contó con la justificación que exceptúa el procedimiento, por lo que se contrataron en cumplimiento de la legislación local y se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados, por lo que no se formalizaron convenios; asimismo, los pagos realizados están soportados en facturas, pólizas cheque, estimaciones y generadores; los precios unitarios corresponden a los autorizados; no se presentaron diferencias volumétricas en los conceptos seleccionados para revisión; los

anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad, y las obras cuentan con el dictamen de impacto ambiental y están concluidas y operando.

**15.** Se constató que en cuatro casos los contratistas no garantizaron, mediante fianzas, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, ni los vicios ocultos al término de la obra.

La Contraloría Municipal de San Andrés Tenejapan, Veracruz, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que no requirieron a los contratistas las garantías de cumplimiento de las condiciones pactadas en cuatro contratos ni las de vicios ocultos al término de la obra y, para tales efectos, integró el expediente número FISM/2012/CM08, con lo que se solventa lo observado.

**16.** Se constató que se ejecutó una obra por administración directa referente a Rehabilitación de barda perimetral en jardín de niños Uxmal, misma que contó con el acuerdo de ejecución y bitácora de obra, se tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y fue entregada a los beneficiarios correspondientes.

**17.** Se constató que se adquirieron materiales para la obra por administración directa referente a Rehabilitación de barda perimetral en jardín de niños Uxmal tales como: cemento, alambrón, varilla, cal, tubo, malla, clavos, entre otros, mismos que se adjudicaron directamente y no se formalizó el contrato o pedido correspondiente, por lo que no se pudo comprobar que los bienes se hayan entregado en tiempo, ni la existencia de los materiales adquiridos. Cabe mencionar que no se adquirió activo fijo que tuviera que contar con resguardo.

La Contraloría Municipal de San Andrés Tenejapan, Veracruz, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que hicieron adquisiciones sin haber formalizado el contrato o pedido correspondiente y, para tales efectos, integró el expediente número FISM/2012/CM07, con lo que se solventa lo observado.

#### **Gastos Indirectos**

**18.** Se constató que en el rubro de Gastos Indirectos se ejerció la cantidad de 50.0 miles de pesos por concepto de Supervisión de Obra, misma que tuvo relación directa con las obras realizadas del fondo, dicho monto representa el 1.9% de lo asignado al municipio por lo que no rebasó el porcentaje que señala la Ley de Coordinación Fiscal.

#### **Desarrollo Institucional**

**19.** El municipio no ejerció recursos del fondo 2012 en el rubro de Desarrollo Institucional.

#### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

**20.** La Secretaría de Desarrollo Social no solicitó, por conducto del Gobierno del Estado, que el municipio presentara la información de los indicadores del fondo a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordara con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

12-B-30000-14-0808-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría General del Estado de Veracruz, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no requirieron a los gobiernos municipales la información de los indicadores para coordinar lo relativo a la evaluación al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y al reporte de la información correspondiente, lo cual impidió que la Secretaría de Desarrollo Social acordara con los municipios por su conducto, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para lo que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

#### 12-9-20113-14-0808-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no solicitaron, por conducto del Gobierno del Estado, que el municipio presentara la información de los indicadores del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordara con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

**21.** Con base en el Censo General de Población y Vivienda 2010, el municipio tiene una población de 2,715 habitantes, distribuidos en 9 localidades que, de acuerdo con el Consejo de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), presentaron el siguiente nivel de rezago social: 1 localidad, el 11.1%, Bajo; 5 localidades, el 55.6%, Medio; y 2 localidades, el 22.2%, Alto; cabe mencionar que hay 1 localidad con un total de 8 habitantes que no está identificada y clasificada por el CONEVAL y que representan el 11.1% de las localidades reportadas en el censo inicialmente citado.

#### PORCENTAJE DE INVERSIÓN EJERCIDA DE ACUERDO CON EL NIVEL DE REZAGO SOCIAL

(Miles de pesos)

Nivel de Rezago Social	Ejercido		Localidades			Población		
	Total	%	Total	Atendidas	%	Total	Atendidas	%
Muy Bajo	0.0	0.0	0	0	0	0	0	0
Bajo	171.3	12.7	1	1	100.0	657	657	100.0
Medio	1,076.4	79.5	5	4	80.0	1,888	1,598	84.6
Alto	105.1	7.8	2	1	50.0	162	122	75.3
Muy Alto	0.0	0.0	0	0	0	0	0	0
No Identificadas por CONEVAL	0.0	0.0	1	0	0	8	0	0
<b>Total:</b>	<b>1,352.8</b>	<b>100.0</b>	<b>9</b>	<b>6</b>	<b>66.7</b>	<b>2,715</b>	<b>2,377</b>	<b>87.6</b>

FUENTE: Consejo de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) 2010.

La mayor parte de la población se ubicaba en comunidades con Bajo y Medio grado de rezago social, las cuales contaban con 2,545 habitantes, el 93.7% del total del municipio; 162 personas estaban asentadas en 1 localidad con rezago Alto, y 8 en 1 localidad no identificada por el CONEVAL.

Al 31 de diciembre del 2012, el municipio gastó el 72.1% de los recursos asignados, cifra que no se modificó al corte de la revisión (30 de abril de 2013), lo que significó una erogación por 1,882.5 miles de pesos (1,352.8 en obra pública y acciones y más 529.7 miles de pesos en Gastos Indirectos y Pago del crédito con BANOBRAS), con los que se atendieron a 6 localidades, las cuales estaban clasificadas como de Bajo, Medio y Alto rezago social, en atención del 87.6% de la población municipal, incluida la cabecera municipal que obtuvo el 11.8% de la inversión ejercida.

Respecto del destino del gasto, el 100.0% de los recursos ejercidos por el municipio, se destinaron a obras y acciones que se encuentran en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal y en proyectos que benefician a población en condiciones de rezago social y pobreza como se pudo constatar en inspección física de las obras ejecutadas, lo que favoreció el cumplimiento de los objetivos del fondo.

No obstante que el municipio presentó elementos para visualizar una adecuada programación de las obras y acciones desde su órgano de autoridad (Cabildo), el 57.2% de la inversión se ejerció en obras de urbanización (rehabilitación de vialidades), cuando en los renglones asociados con infraestructura básica, en este caso, al mejoramiento de vivienda, se ejerció sólo el 5.6%; no obstante que el municipio tiene una cobertura en servicios básicos aún insuficientes como se indica a continuación: en agua potable pasó del 45.3% en 2000 al 78.1% en 2010; para drenaje y alcantarillado se incrementó del 33.3% y 74.4% en ese periodo, y electrificación con 92.3% y 96.1% en el mismo lapso, sin que se destinaran recursos del FISM en estos rubros. Adicionalmente, el municipio presenta un déficit en materia de vivienda, sólo en el renglón de piso firme, del 16.2%.

Otro aspecto destacable durante la revisión, lo constituye la distribución del FISM; pues el 100% de las localidades de Bajo rezago social recibió apoyos directos en beneficio del 100% de su población y el 71.4% de las localidades de Medio y Alto rezago social recibió apoyos directos en beneficio del 84.0% de su población.

En términos absolutos, la población atendida por el fondo significó la atención de 2,377 pobladores.

Lo anterior, pone de manifiesto que el municipio de San Andrés Tenejapan, Veracruz, tiene una contribución parcial a la Política Pública, al canalizar el 5.6% de la inversión del fondo a obras de infraestructura básica (vivienda), lo cual no es congruente con los déficits que presenta el municipio; sin embargo, canalizó más de la mitad de los recursos al rubro de urbanización, lo que limitó su impacto en materia de Desarrollo Social.

En el ejercicio 2012, el FISM representó el 17.0% de los ingresos totales del municipio, incluidas las participaciones fiscales y las aportaciones federales; las primeras representan el 51.6% de los ingresos totales y las segundas, el 43.7%. Los ingresos propios representaron el 4.7%. En ese mismo año, el FISM significó el 35.6% de la inversión total en obra pública realizada por el municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión, las 8 obras que conformaron la muestra de auditoría se encontraban concluidas, operaban adecuadamente y, en términos de la opinión de los beneficiarios, satisfacían los requerimientos de la población asentada en las áreas beneficiadas.

En términos generales, se observa una participación destacada de la población en las etapas de programación, desarrollo, supervisión y evaluación de las obras y acciones realizadas con recursos del fondo; sin embargo, la misma está supeditada a las áreas y sectores beneficiados con los recursos del fondo.

Por su parte, la transparencia, respecto de la rendición de cuentas y difusión de los recursos aportados al municipio, se vio mermada pues no se reportaron a los terceros institucionales todos los requerimientos establecidos.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

## INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM

Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS DEL FISM</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre (% ejercido del monto asignado)	72.1%
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30/abril/2013) (% ejercido del monto asignado)	72.1%
I.3.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría:	
a) Total	8
b) Operan adecuadamente, (%)	100.0%
c) Operan con insuficiencias, (%)	0.0%
d) No operan, (%)	0.0%
<b>II.- IMPACTO DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL FISM</b>	
II.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0%
II.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0%
II.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	100.0%
II.4.- Proporción de la inversión del FISM respecto de la inversión total en obra pública y acciones sociales del municipio (%)	35.9%
II.5.- Porcentaje del FISM ejercido en infraestructura básica ejecutada en localidades con grado de rezago social "Alto" y "Muy Alto" respecto del total ejercido (%)	5.6%
II.-6.- Porcentaje del FISM destinado en obras de infraestructura básica (%)	5.6%
<b>III.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS</b>	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%].	Bajo
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	NO
III.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto.	SÍ
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente.	NO
III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	SÍ
III.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	SÍ
<b>IV.- PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
IV.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen con solicitud de la comunidad (%)	100.0%
IV.2.- Porcentaje de la inversión de las obras y acciones del fondo propuestas por el COPLADEMUN o similar (%)	100.0%
<b>V.- EVALUACIÓN DEL FONDO</b>	
V.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la Ley?, Sí o No.	NO
<b>VI.- FINANZAS MUNICIPALES</b>	
VI.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] y de las Participaciones Fiscales Federales (%)	30.2%
VI.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública y acciones sociales, respecto de la inversión total del municipio en obra pública y acciones sociales (%)	35.6%

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó para remitir al cabildo los resultados de la auditoría para su análisis, con lo que se solventa lo observado.

### ***Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar***

*En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 542.4 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF que están en proceso de verificar su correcta aplicación. Adicionalmente existen 238.4 miles de pesos por aclarar.*

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 12 observación(es), de la(s) cual(es) 8 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración, 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego(s) de Observaciones.

### ***Dictamen: negativo***

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de San Andrés Tenejapan, Veracruz, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: subejercicio al 31 de diciembre de 2012 del 27.9%; se realizaron traspasos de la cuenta del FISM a otras cuentas bancarias municipales por 636.5 miles de pesos, de los que, a la fecha de la auditoría, se reintegraron 528.0 miles de pesos; se hicieron pagos a terceros sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa original por un importe de 1,221.3 miles de pesos de los que, a la fecha de corte de la auditoría, se han reintegrado 691.3 miles de pesos; se cuenta con el 50% en la implantación de las normas para la armonización contable; no se favoreció la transparencia ni la rendición de cuentas; tampoco se atendieron los rubros de agua potable, drenaje y alcantarillado hacia las localidades más desfavorecidas cuando el municipio presenta déficits importantes en estos rubros, lo que limitó su contribución al objetivo de la política pública.

### ***Apéndices***

#### ***Áreas Revisadas***

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del Municipio de San Andrés Tenejapan, Veracruz.

#### ***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 9.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracción I y 110.

3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33 y 49, párrafo primero.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información y Mecanismos de Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal: Cláusula Quinta.

Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Enero de 2008, lineamiento Vigésimo Cuarto.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.